

Datos Generales

Gaceta N°:	3284
Fecha de la Gaceta:	31/01/1920
Norma:	LEY
Número de Norma:	57
Fecha de la Norma:	16/03/1917
Autoridad:	ASAMBLEA NACIONAL
Vigencia:	PUBLIQUESE Y EJECUTESE

Título:	POR EL CUAL SE LE CONCEDEN FACULTADES AL PODER EJECUTIVO Y SE ADICIONA Y REFORMA LA LEY 6 DE 1915.
Comentario:	Mediante la presente Ley se le confiere al Estado la facultad de celebrar contratos de concesiones, para hacer en cualquier extensión de Tierras Baldías e Indultadas las exploraciones tendientes a descubrir posibles fuentes o depósitos de petróleo o carburos gaseosos de hidrógeno, por un término que no exceda de tres años. En ese mismo orden, se establece el porcentaje de ganancias que debe recibir el Estado por la explotación, al igual que se reconocen los derechos de adjudicación que tienen los exploradores. Nota: Esta Ley aparece publicada en la Gaceta Oficial N.º 2582 de 26 de marzo de 1917. TEMAS RELACIONADOS: PETROLEO, LEY, PODER EJECUTIVO, TIERRAS INDULTADAS, ADJUDICACION, ASAMBLEA NACIONAL, CONTRATO DE CONCESION, EXPLOTACION.

Temas Relacionados

ADJUDICACION
ASAMBLEA NACIONAL
CONTRATO DE CONCESION
EXPLOTACION
LEY
PETROLEO
PODER EJECUTIVO
TIERRAS INDULTADAS

Referencias

LEY 57	REFERENCIAS POSTERIORES:					
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
LEY 57						

REFERENCIAS POSTERIORES:

Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
LEY	19	24/02/1953	12049	15/04/1953	DEROGADO POR	Esta Ley fue derogada por la Ley número 19 de 24 de febrero de 1953.
LEY	21	06/04/1923	4122	09/04/1923	DEROGADO POR	Esta Ley fue derogada por la Ley número 21 de 6 de abril de 1923.

LEY 57
REFERENCIAS ANTERIORES:

Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
LEY	6	09/01/1915	2170	01/02/1915	ADICIONA Y REFORMA PARCIALMENTE	Esta Ley reformó el Artículo 2 y adicionó el Artículo 28 de la Ley número 6 de 9 de enero de 1915.

Jurisprudencia Constitucional
